



*Acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los **parámetros de ponderación de materias de la Evaluación para el Acceso a la Universidad [EvAU]** aplicables a los procesos de admisión a estudios oficiales de grado.*

La aprobación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa en la que se modificaban entre otras cuestiones los sistemas de acceso a la Universidad, dio lugar en su desarrollo reglamentario a la publicación del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias de Grado, estableciendo en su disposición adicional cuarta (calendario de implantación), los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, y regulando su aplicación a partir del curso académico 2017-2018 para los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller del Sistema Educativo Español.

El Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, dispone medidas que afectan a la configuración de la prueba de evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad (EvAU). El modelo de prueba que se fija establece una fase obligatoria, cuya superación, tras nota mínima de cuatro y ponderando en un cuarenta por ciento con la calificación final de la etapa, obteniendo de esta suma una nota igual o superior a cinco, es requisito para acceder a la universidad, y una fase voluntaria, que permitirá al estudiante mejorar su nota de admisión. A estos efectos, por acuerdo de 3 de abril de 2017, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprobó la normativa *sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado*, en cuyo artículo 4 se recoge el procedimiento para el cálculo de la nota de admisión a las enseñanzas oficiales de grado, que permite sumar hasta cuatro puntos más a la nota de acceso mediante tras la superación y ponderación de determinadas materias vinculadas con la titulación a la que se solicita acceder. Dicho modelo reproduce en su esquema el de las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU), aunque cambian las materias susceptibles de ser evaluadas, introduciendo nuevas y eliminando otras. En el mismo Real Decreto-Ley se establece la vigencia de este modelo de prueba hasta “la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la Educación”.

En aplicación de la legislación citada, se aprobaron por acuerdo de 13 de febrero de 2017 y de 28 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, los parámetros de ponderación de materias de la Evaluación para el Acceso a la Universidad [EvAU] aplicables a los procesos de admisión a estudios oficiales de grado previstos en los cursos 2017-2018 y 2018-2019. En ellos, y como consecuencia de los cambios en las materias evaluables, se introdujo como novedad, siguiendo el acuerdo de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), la opción de que la calificación obtenidas en determinadas materias de la fase obligatoria, se consideren doblemente, tanto para obtener la media mínima de cuatro en la fase obligatoria como para sumar en la fase voluntaria si se ha obtenido, en este último caso, una puntuación de cinco o superior.

La Orden ECD/42/2018, de 25 de enero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2017/2018, introduce en su artículo tres una novedad con relación al modelo de prueba antes citado al indicar que, “los estudiantes podrán examinarse de una segunda lengua extranjera distinta de la que hubieran cursado como materia del bloque de asignaturas troncales. La calificación obtenida en dicha prueba podrá ser tenida en cuenta por las universidades en sus procedimientos de admisión”. Por ello, y para evitar diferencias en los cálculos dependiendo de si una misma materia se ha cursado en fase obligatoria o voluntaria, se aconseja la inclusión de los diferentes idiomas dentro del criterio antes señalado de que puedan valorarse doblemente en aquellas titulaciones donde el conocimiento de los idiomas sea formación básica, entendiendo que la finalidad de los coeficientes de ponderación es propiciar la admisión de los estudiantes con conocimientos más acordes con las respectivas titulaciones. Del mismo modo, se considera que este aspecto es trasladable a las materias de Historia de España y Lengua Castellana y Literatura.

Finalmente, el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, establece en su artículo 7, apartado 4 que “Las Universidades públicas harán públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado, su contenido, reglas de funcionamiento y las fechas de realización de los mismos, así como los criterios de valoración y su ponderación y baremos, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan aplicar, con al menos un curso académico de antelación”.

Por todo lo anterior, consultadas las direcciones generales de Universidades y de Planificación y Formación Profesional de los Departamentos de Innovación, Investigación y Universidad, y de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, y atendiendo a las demandas expresadas en los diferentes foros que se han mantenido con los representantes de los centros universitarios y con centros de enseñanza no universitaria de Aragón, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los parámetros de ponderación de materias de la Evaluación para el Acceso a la Universidad [EvAU] en los términos establecidos en el Anexo I.

SEGUNDO.- El presente acuerdo será de aplicación a los procesos de admisión a estudios oficiales de grado previstos en los cursos académicos 2019-2020 y siguientes, hasta “la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la Educación”.

Anexo I

Grados / Programaciones Conjuntas	Lengua Castellana y Literatura II	Historia de España II	Lengua Extranjera II: INGLÉS	Lengua Extranjera II: FRANCÉS	Lengua Extranjera II: ALEMÁN	Matemáticas II	Biología	Geología	Física	Química	Dibujo Técnico II	Matemáticas Aplicadas CC.SS. II	Historia de la Filosofía	Economía de la Empresa	Latín II	Griego II	Geografía	Historia del Arte	Fundamentos de Arte II	Cultura Audiovisual II	Artes Escénicas	Diseño	
	Biotecnología (Z)						0,2	0,2	0,15	0,2	0,2												
Ciencia y Tecnología los Alimentos (Z)						0,2	0,2	0,15	0,2	0,2													
Ciencias Ambientales (H)						0,2	0,2	0,2	0,2	0,2													
Física (Z)						0,2	0,2	0,2	0,2	0,2													
Geología (Z)						0,2	0,2	0,2	0,2	0,2													
Matemáticas (Z)						0,2	0,15	0,15	0,2	0,15													
Programa conjunto Física/Matemáticas (FisMat) (Z)						0,2	0,15	0,15	0,2	0,2													
Óptica y Optometría (Z)						0,2	0,2	0,15	0,2	0,2													
Química (Z)						0,2	0,2	0,2	0,2	0,2													
Enfermería (H, T, Z)						0,15	0,2	0,1	0,1	0,2													
Fisioterapia (Z)						0,15	0,2	0,1	0,2	0,2													
Medicina (H, Z)						0,15	0,2	0,1	0,15	0,2													
Nutrición Humana y Dietética (H)						0,15	0,2	0,1	0,1	0,2													
Odontología (H)						0,15	0,2	0,1	0,15	0,2													
Psicología (T) *						0,15	0,2	0,1	0,15	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2							
Terapia Ocupacional (Z)						0,15	0,2	0,1	0,15	0,2													
Veterinaria (Z)						0,15	0,2	0,1	0,15	0,2													
Estudios en Arquitectura (Z)						0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2		0,10			0,15							0,15
Ing. Agroalimentaria y del Medio Rural (H)						0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,15		0,10			0,2							0,1
Arquitectura Técnica (LA)						0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2		0,10			0,15							0,15
Ingeniería Civil (LA)						0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2		0,10			0,15							0,1
Ing. de Organización Industrial (LA)						0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2		0,15										0,1
Ing. de Tecnologías Industriales (Z)						0,2	0,1	0,15	0,2	0,2	0,2		0,10										0,1
Ing. de Tecnologías y Servicios en Telec. (Z)						0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1		0,10										0,1
Ingeniería Eléctrica (Z)						0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2		0,10										0,1
Ing. Electrónica y Automática (T, Z)						0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2		0,10										0,1
Ing. en Diseño Indus. y Desarr. Producto (Z)						0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2		0,10										0,15
Ingeniería Informática (T, Z)						0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1		0,10										0,1
Ingeniería Mecatrónica (LA)						0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2		0,10										0,1
Ingeniería Mecánica (Z)						0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2		0,10										0,1
Ingeniería Química (Z)						0,2	0,1	0,15	0,2	0,2	0,2		0,10										0,1
Bellas Artes (T)											0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2
Estudios Ingleses (Z)			0,2									0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,15	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Estudios Clásicos (Z)	0,2											0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,15	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Filología Hispánica (Z)	0,2											0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,15	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Filosofía (Z)												0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,15	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Historia (Z)		0,2										0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
Historia del Arte (Z)		0,2										0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2
Lenguas Modernas (Z)			0,2	0,2	0,2							0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,15	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Administr. y Dirección Empresas (H,T,Z)						0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Ciencias Actividad Física y del Deporte (H)						0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,15	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,15	0,1
Derecho (Z)						0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Economía (Z)						0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Finanzas y Contabilidad (Z)						0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Gestión y Administración Pública (H)						0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Geografía y Ordenación del Territorio (Z)						0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,15	0,15	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
Información y Documentación (Z)	0,2					0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,15	0,1	0,1	0,1
Magisterio en Educación Infantil (H, T, Z)	0,2					0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1
Magisterio en Educación Primaria (H, T, Z)	0,2					0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1
Marketing e Investigación de Mercados (Z)						0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Periodismo (Z)	0,2					0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1
Programa conjunto ADE/Derecho (DADE) (Z)						0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Relac. Laborales y Recursos Humanos (Z)						0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Trabajo Social (Z)						0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Turismo (Z)			0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,15	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,15	0,1

Materias fase obligatoria (FO) que puntúan, en su caso, dos veces: en FO y, si la nota es >5 o igual, en fase voluntaria.

* Todos los coeficientes en el caso de que siga vinculada a CC Sociales y Jurídicas. Si se vincula a CC Salud, solo los indicados para el resto de materias de CC. Salud